

la Compañía, el 12 de junio de 2.003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución de la Entidad con la consiguiente apertura del periodo de liquidación.

Madrid, 20 de junio de 2003.—El Secretario del Órgano de Liquidación. D. Sergio Blasco Fíllol.—32.278.

**METSO AUTOMATION  
ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**MAX CONTROL SYSTEMS  
ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de la sociedad Max Control Systems España, S.L. (sociedad unipersonal) y el accionista único de Metso Automation España, S.A., (sociedad unipersonal) con fecha 16 de junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Metso Automation España, S.A. (sociedad unipersonal) de Max Control Systems España, S.L. (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Max Control Systems España, S.L. a favor de Metso Automation España, S.A., y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de junio de 2003.—D. Evaristo Ventura Torres, Secretario del Consejo de Administración de Metso Automation España, S.A., Doña Patricia Manca Diaz, Secretaria del Consejo de Administración de Max Control Systems España, S.L.—31.795. 2.<sup>a</sup> 25-6-2003

**MOLÍ VELL, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**BARNAPAN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
PASTRY, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
EL BON FORN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
FORN OCCIDENT, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

Los respectivos Socios Únicos de Molí Vell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Barnapan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Pastry, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, El Bon Forn, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta de Socios de Forn Occident, Sociedad Limitada, decidieron el día 19 de junio de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Barnapan, Sociedad Limi-

tada, Sociedad Unipersonal, Pastry, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, El Bon Forn, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Forn Occident, Sociedad Limitada, por parte de Molí Vell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 19 de junio de 2003.—Doña Gloria Gabarró Ciurana, representante persona física de Molí Vell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administradora Única de Barnapan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Pastry, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, El Bon Forn, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Forn Occident, Sociedad Limitada; y Don Ramón Blasco Aguilar, Secretario no consejero de Molí Vell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—32.049.

1.<sup>a</sup> 25-6-2003

**NIX TLH SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General que, con el carácter de Ordinaria, se celebrará en Barcelona, Rambla de Catalunya número 92 2.º, el próximo día 18 de julio de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, si fuere necesario, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de deliberar y resolver acerca de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración, correspondientes todo ello al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de interventores para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos relacionados con las propuestas que se elevan a la Junta General, así como, solicitar la entrega o el envío gratuito de esa documentación.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—El Administrador Único, Mauricio Casals Aldama.—32.038.

**OBRAS Y NEGOCIOS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TRATAMIENTO  
DE NEUMÁTICOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
LUBACONS, S.L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se ha público que las Justas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de Mayo de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Obras

y Negocios, S.L.» de «Tratamiento de Neumáticos, S.L.U.» y «Lubacons, S.L.U.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y Valencia.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 3 de junio de 2003.—Gabriel Albeto Batalla Reigada, Secretario Consejero de Obras y Negocios, S.L. y Administrador Único de Tratamiento de Neumáticos, S.L.U.; Luis Batalla Romero, administrador Único de Lubacons, S.L.U.—31.137. y 3.<sup>a</sup> 25-6-2003

**PALL ESPAÑA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**SEITZ IBÉRICA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Únicos de Pall España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y Seitz Ibérica, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron por unanimidad, por decisiones de fecha 31 de enero de 2003, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Pall España, Sociedad Anónima sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, de Seitz Ibérica, Sociedad Anónima sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme a los Balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de julio de 2002 y al Proyecto de Fusión de fecha 31 de enero de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de agosto de 2002.

Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden